



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECTIFICACIÓN PARCIAL RD-2022-42-E-UNC-DEC#FD, CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

VISTO:

La **RD-2022-42-E-UNC-DEC#FD**, en la cual se aprobó la suscripción al Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad de Río Tercero de la ciudad de Córdoba y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

YCONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en al archivo embebido de la citada Resolución Decanal,

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la RD-2022-42-E-UNC-DEC#FD;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Modificar parcialmente la **RD-2022-42-E-UNC-DEC#FD**, quedando como anexo el archivo embebido en la presente, manteniendo el resto de la resolución sin modificar.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

